

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000132

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00108

|                                                     |              |
|-----------------------------------------------------|--------------|
| Razon Social :                                      | R.U.C. :     |
| Dirección :                                         |              |
| Teléfono :                                          | Fax :        |
| Email :                                             | Fecha :      |
| Concepto : ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 - META 0003 | Moneda : S/. |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM         | DESCRIPCION   | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|---------------|-----------------|--------------|
| 500000             | GALON         | 172100070020 | DIESEL B5 S50 |                 |              |
|                    |               |              |               | <b>TOTAL</b>    |              |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

FECHA DE COTIZACION

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del proveedor

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
  - RUC :
  - ENTIDAD BANCARIA : .....
  - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**



**REQUERIMIENTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|                                         |                                                                                                                         |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>      | SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL                                                                                   |
| <b>Actividad del POI:</b>               | MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO |
| <b>Denominación de la Contratación:</b> | ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50                                                                                           |

**3.1 FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION**

La adquisición de combustible DIÉSEL **B5 S-50**, para el funcionamiento de la maquinaria pesada que intervienen en los trabajos correspondientes que se ejecuta en la obra: “MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, ejecutado por PLAN COPESCO”, para impulsar el desarrollo socio económico de la zona.

**3.2 DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de Combustible DIESEL B5 S-50, que será usados para abastecimiento de maquinaria de equipo pesado de esa manera mantener el funcionamiento para la realización de trabajos en la Obra: “MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

**3.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN COMUN A CONTRATAR**

| Denominación del bien según la Ficha Técnica | Unidad de medida | Cantidad   |
|----------------------------------------------|------------------|------------|
| DIESEL B5 S-50                               | GALON (GLN)      | 500,000.00 |

**3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA APROBADA (JEFATURA PERU COMPRAS)**



**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

|                       |   |                                                                                                                                                                             |
|-----------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del bien | : | DIÉSEL B5 S-50                                                                                                                                                              |
| Denominación técnica  | : | DIÉSEL B5 S-50                                                                                                                                                              |
| Unidad de medida      | : | GALÓN                                                                                                                                                                       |
| Descripción general   | : | El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm. |

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**

**2.1 Del bien**

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA                                              | ESPECIFICACIÓN                   | REFERENCIA                                                                                                                                        |  |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Volatilidad</b>                                          |                                  |                                                                                                                                                   |  |
| Destilación (a 760 mmHg)<br>90 % recuperado                 | Mínimo 282 °C<br>Máximo 360 °C   | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria |  |
| Punto de inflamación Pensky Martens                         | Mínimo 52 °C                     |                                                                                                                                                   |  |
| Densidad a 15 °C                                            | Reportar en kg/m <sup>3</sup>    |                                                                                                                                                   |  |
| <b>Fluidez</b>                                              |                                  |                                                                                                                                                   |  |
| Viscosidad cinemática a 40 °C (1)                           | Mínimo 1,9 cSt<br>Máximo 4,1 cSt |                                                                                                                                                   |  |
| Punto de escurrimiento (2)                                  | Máximo 4 °C                      |                                                                                                                                                   |  |
| <b>Composición</b>                                          |                                  |                                                                                                                                                   |  |
| Número de cetano (3)                                        | Mínimo 45                        |                                                                                                                                                   |  |
| Índice de cetano (4)                                        | Mínimo 40                        |                                                                                                                                                   |  |
| Cenizas                                                     | Máximo 0,01 % en masa            |                                                                                                                                                   |  |
| Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)               | Máximo 0,35 % en masa            |                                                                                                                                                   |  |
| Azufre total                                                | Máximo 50 mg/kg (ppm)            |                                                                                                                                                   |  |
| <b>Corrosividad</b>                                         |                                  |                                                                                                                                                   |  |
| Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C                  | Máximo N° 3                      |                                                                                                                                                   |  |
| <b>Contaminantes</b>                                        |                                  |                                                                                                                                                   |  |
| Agua y sedimentos                                           | Máximo 0,05 % en vol.            |                                                                                                                                                   |  |
| <b>Lubricidad</b>                                           |                                  |                                                                                                                                                   |  |
| Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C | Máximo 520 micrones              |                                                                                                                                                   |  |



| CARACTERÍSTICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requerimientos de operatividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria |
| Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Máximo -8 °C   |                                                                                                                                                   |
| <b>Conductividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |                                                                                                                                                   |
| Conductividad (6)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Mínimo 25 pS/m |                                                                                                                                                   |
| <b>Biodiesel 100 (B 100)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                                                                                                                                                   |
| Contenido nominal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5 %Vol         |                                                                                                                                                   |
| <b>Notas:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                                                                                                                                                   |
| (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.                                                                                                                                                                                       |                |                                                                                                                                                   |
| (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.                                                                                                                                                                                                                         |                |                                                                                                                                                   |
| (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.                                                                                                                                                                                    |                |                                                                                                                                                   |
| (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.                                                                                                                                                                                                                      |                |                                                                                                                                                   |
| (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.                                                                                                                     |                |                                                                                                                                                   |
| (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.). |                |                                                                                                                                                   |

**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

## 2.2 Envase

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

## 2.3 Embalaje

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

## 2.4 Rotulado

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

## 2.5 Etiquetado

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

## 2.6 Inserto

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.



111

### 3.5 CONDICIONES DE CONTRATACION

#### a. Modalidad de pago

La modalidad de pago será por precios unitarios.

#### b. Plazo

El plazo total para el suministro del combustible será en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y se realizará en veinte (20) entregables, los cuales serán a necesidad del área usuaria conforme al siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA – (Cantidades y Plazos estimado) |     |           |                                                                                                   |
|---------------------------------------------|-----|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                 | UND | CANTIDAD  | PLAZO DE ENTREGA                                                                                  |
| PRIMERA ENTREGA                             | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| SEGUNDA ENTREGA                             | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| TERCERA ENTREGA                             | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| CUARTA ENTREGA                              | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| QUINTA ENTREGA                              | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| SEXTO ENTREGA                               | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| SEPTIMA ENTREGA                             | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| OCTAVO ENTREGA                              | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| NOVENA ENTREGA                              | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| DECIMA ENTREGA                              | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| UNDECIMA ENTREGA                            | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| DUODECIMA ENTREGA                           | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| DECIMA TERCERA ENTREGA                      | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| DECIMA CUARTA ENTREGA                       | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| DECIMA QUINTA ENTREGA                       | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| DECIMA SEXTA ENTREGA                        | GLN | 25,000.00 | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |

MEMORANDO CARRERA LANGUI LAYO  
Ing. Carlos Alberto Bacun Ramirez  
RESIDENTE DE OBRA  
C.P. N° 63710  
CPESCO - MINTERRA

MEMORANDO CARRERA LANGUI LAYO  
Ing. Juan Carlos Baca Barra  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.P. 51555  
CPESCO

MEMORANDO CARRERA LANGUI LAYO  
Ing. Paul García Rojas  
CONTROL DE INVENTARIO ARGENT. TDR  
SUBDIRECCIÓN DE BASTIMENTOS Y VAS

|                        |     |            |                                                                                                   |
|------------------------|-----|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DECIMA SEPTIMA ENTREGA | GLN | 25,000.00  | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| DECIMA OCTAVA          | GLN | 25,000.00  | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| DECIMA NOVENA          | GLN | 25,000.00  | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| VIGESIMA ENTREGA       | GLN | 25,000.00  | 03 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra |
| TOTAL                  | GLN | 500,000.00 |                                                                                                   |

**c. Lugar**

Los bienes serán entregados en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Ubicado en el Ex Instituto de superior tecnológico de layo, distrito de layo, provincia de Canas, Ubicación Georreferencial Cuadrante 19L 8'396,136.72N 268307.67E., en el consumidor directo de la obra

**d. Penalidades**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**Otras penalidades**

Se aplicará las siguientes penalidades:

| N° | INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PENALIDAD             | PROCEDIMIENTO                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------|
| 1  | <p>PENALIDAD POR LA OMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LA CARTA DE VARIACIÓN DE PRECIOS.</p> <p>En caso de que el contratista no presente o presente fuera del plazo establecido (02 días hábiles) la carta de variación de precios (incremento y/o decremento) en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicará una penalidad del 10% de la UIT vigente por cada carta de variación de precios que no presento; para ello LA ENTIDAD, tomará de referencia la lista de precios históricos publicados por las refineras y/o proveedor mayorista en su portal web, o los precios publicados por PETROPERU.</p> | 10% de la UIT Vigente | Informe del Residente de obra o supervisor |



**e. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el literal e artículo 44 y 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 32069, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante el ENTIDAD, mediante escrito debidamente sustentado (CARTA DE PROVEEDOR), en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible.

Este procedimiento se empleará cada vez que se acrediten alzas en los precios de los combustibles, de igual modo se procederá en caso que el precio disminuya.



Siendo que el costo del suministro materia del presente contrato está influido por cotización internacional, el reajuste será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

Va = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el Mayorista que le provee al Contratista, al momento de la variación.

Vo = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el Mayorista que le provee al Contratista, al momento de presentar la oferta económica.

\* Cabe precisar que el momento de presentación de oferta es la fecha en la que el postor realiza su último lance electrónico.

El Coeficiente se aplicará de la siguiente forma, para reajustar el precio al momento del pago.

$$Pa = Po \times K$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento de consumo

Po = Precio unitario de su oferta de precios

K = Coeficiente de reajuste

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a 02 decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a dos decimales.

Todos los precios incluyen IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

#### f. Conformidad

La conformidad del bien será otorgada por Residente de Obra y Supervisor de obra, previo informe de recepción del almacén de obra

#### g. Forma y condiciones de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, por cada entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacenero de la Obra
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Carta de CCI.

Dicha documentación se debe presentar en el área administrativa de la Oficina de Residencia de la obra ubicada en el Tercer Piso de Plan Copesco, Plaza Tupac Amaru S/N, Wánchaq, Cusco, Cusco.

#### h. Gestión de riesgos

Se ha identificado riesgo.

- Presentación de la información falsa adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección.
- Retraso en el plazo de prestación del bien.
- Incumplimiento de Obligaciones las partes.
- La entrega del bien este sujeto a verificación de las fichas técnicas antes de la entrega del bien.
- El no cumplimiento acarrea la pérdida de la buena pro.



**i. Solución de controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: cámara de comercio cusco, según registro REGAJU:

- Centro de arbitraje y junta de prevención y resolución de disputas AD HOC, ubicado en calle chinchón N° 410-San Isidro-Lima 27-Peru.
- Centro de arbitraje CEAR Latinoamericano e investigaciones Jurídicas, Ubicado Av. Faustino Sánchez Carrión N° 615. Edificio Vértice N° 306 oficina N° 22-Jesus María – Lima.
- Centro de arbitraje y resolución de disputas ANKAWA INTERNACIONAL CARD-ANKAWA INTL – CUSCO –Jiron los Álamos DD-1 de la urb. La Florida Wanchaq Cusco.
- Centro de análisis y resolución de conflictos – PUCP.Lima – Calle Esquilache N° 371San Isidro –Lima.
- Centro de arbitraje de la cámara de comercio de lima –lima, ubicado Av. Giuseppe Garibaldi N° 396-Jesus María-Lima.

**j. Responsabilidad de vicios ocultos**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**3.6 REQUISITOS DE CALIFICACION****3.6.1 REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS****a) Capacidad legal**

Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

**Acreditación**

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

